



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL COOPMUTUAL
DEMANDADO	RICARDO ALONSO MUÑOZ TORO
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00786 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho

Se incorpora la respuesta allegada por el cajero pagador de Colpensiones y se informa que el proceso se encuentra actualizado dentro del portal del Banco Agrario de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2, C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8ff9c7a1939349ef621c8c7798640a4bbcabe81d0a00fd696a4e9051eddcce8**

Documento generado en 28/07/2022 04:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>